



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 27 DE MAYO DE 2021

**Fianza No.** 2269793-0000

**Fiado:** ROSARIO OBRAS Y ESPACIOS DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 34,620.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 DE MAYO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: 5 DE FEBRERO NO. 234, COL. LA SOLEDAD, C.P. 69006, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PALACIO MUNICIPAL SN COL. CENTRO, DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: ROSARIO OBRAS Y ESPACIOS DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V. CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. ROE110919VD8 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 5 DE FEBRERO 234 COLONIA LA SOLEDAD, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, C.P. 69006. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MSH/FISM/462/009/2021 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021 EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 346,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSE LUIS RAMIREZ ALVERDIN Y YOLANDA DEL CARMEN MONTES MARTINEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ROSARIO OBRAS Y ESPACIOS DE LA MIXTECA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. JUAN CARLOS MARTINEZ ROSARIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN-EL ZAPOTE DEL KM 4+000 AL KM 14+000 (SUB-TRAMO DEL KM 12+000 AL KM 12+500), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 1.22 X 2.44 M. A BASE DE LAMINA CAL 18 Y ANGULO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE VINIL AUTOADHERIBLE CON DATOS DE LA OBRA; RENIVELACION, CONFORMACION Y AFINAMIENTO DE LA BASE HIDRAULICA EXISTENTE CON MOTOCONFORMADORA PARA DAR EL ACABADO SUPERFICIAL, INCLUYE HOMOGENIZACION DE LA BASE COMPACTACION, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA; CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA Densa CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCOS QUE ELIJA EL CONTRATISTA, COMPACTADA AL 95% CONFORME A LO INDICADO EN EL PROYECTO, CON CEMENTO ASFALTICO AC-20, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y LAVADERO DE 1.40 M DE ANCHO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE DE F'c= 150 KG/CM2.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA POR UN MONTO DE \$34,620.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcNM89C



**Armando Berzunza Gloria**



LoMt7MS4a2pDvM7o5JW9YxyGT+Y2Rza1EXUgVScmOuPg/JfqQl7m2T9FdAj6Sr/0devH1v2jtqAv747aCL  
pY8cd8YH8ZfzkeOBqa3YdXdNzGqT5zzKKoZZ68mMQ9z4O35TAdr9AmGEDxEnEa39pdlGg/+on6rMnJo  
vjanS6tol0K4bxU2aEfd8hq7UNJ2zMvYDzfiwvWIRuVfJ7f2TaHFkYjJnsrgAjikBDlbojvs3fRKb2NK3i3Sb5kV  
av6SPQMEq+WAb/HXn8Zqv2uuyjJ1hfY/94eYvLEO9TzqR8bRPuEdAS8r4thG7NuDVgBBUvQsHvRJM+y  
4qQ5dBOA65Mmg==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 27 DE MAYO DE 2021

**Fianza No.** 2269793-0000

**Fiado:** ROSARIO OBRAS Y ESPACIOS DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 34,620.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.**

CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA PARA LO CUAL LA COMPAÑIA AFIANZADORA DEBERA EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO". D).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E).- LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcNM89C



**Armando Berzunza Gloria**



LoMt7MS4a2pdvM7o5JW9YxyGT+Y2Rza1EXUgVScmOuPg/JfqQl7m2T9FdAj6Sr/0devH1v2jtqAv747aCLpY8cd8YH8ZfZkeOBqa3YdXdNzGqT5zzKKoZZ68mMQ9z4O35TAdr9AmGEDxEnEa39pdIGg/+on6rMnJovjanS6toI0K4bxU2aEfd8hq7UNJ2zMvYDzfiwvWIRuVfJ7f2TaHFKYjJnsrgAjikBDIb0jvs3fRKb2NK3i3Sb5kVav6SPQMEq+WAb/HXn8Zqv2uuyjJ1hfY/94eYvLEO9TzqR8bRPuEdAS8r4t hG7NuDVgBBUvQsHvRJM+y4qQ5dBOA65Mmg==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.